



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1431**  
**( 27 - Dic - 2021 )**

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 502 del diez (10) de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo"* en su artículo 1° dispuso *"Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*.

Que en el Decreto antes citado, en el artículo 2° expresó: *"Encargar por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, al doctora LEYLA CASTILLO BALLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.308 Subdirector Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 de la misma entidad"* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante Resolución N° 14 del tres (03) de enero de 2019, fue nombrada en provisionalidad la señora EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de enero de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 01 de 2019.

Que la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, mediante comunicación con radicado N° 20214600233232 del veintidós (22) de diciembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *"(...) presento mi renuncia irrevocable al empleo de Planta Provisional- Profesional Universitaria Código 219- Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes con efectos a partir del 29 de diciembre de 2021(...)"* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General del Instituto, mediante radicado N° 20211000438503 del veinticuatro (24) de diciembre de 2021 manifestó: *"De acuerdo con tu renuncia presentada el día 22 de diciembre de 2021, mediante radicado número 20214600233232 al empleo de Planta Permanente cuyo nombramiento fue en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitaria Código 219- Grado 01, el cual que vienes desempeñando, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. De acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021 (...)"* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1431**  
**( 27 - Dic - 2021 )**

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que "(...) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: "Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente antes de su retiro el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, al empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, siendo el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N°

<sup>1</sup> *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1431**  
( 27 - Dic - 2021 )

*"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

52.157.990, para separarse definitivamente del empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veintinueve (29) de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la señora EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 27 - Dic - 2021

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Clauia Milena Sálaraz y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López - Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2021,

Señora  
CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES-  
Ciudad

Asunto: Renuncia irrevocable al cargo Profesional Universitaria Código 219- Grado 01

Respetada Catalina

Por medio de esta comunicación yo, EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990 de Bogotá, presento mi renuncia irrevocable al empleo de Planta Provisional– Profesional Universitaria Código 219- Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes con efectos a partir del 29 de diciembre de 2021.

De ante mano agradezco la oportunidad de hacer parte de este equipo IDARTES, el cual me ha permitido crecimiento continuo a nivel personal y profesional.

Cordial saludo



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT  
CC. 52.157.990  
Teléfono: 3186515021



Bogotá D.C, viernes 24 de diciembre de 2021

PARA: EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT  
Gerencia de Arte Dramático

DE: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
DIRECTORA GENERAL Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia Eva Lucía Díaz

Apreciada Eva Lucía,

De acuerdo a tu renuncia presentada el día 22 de diciembre de 2021, mediante radicado número 20214600233232 al empleo de Planta Permanente cuyo nombramiento fue en provisional en el empleo denominado Profesional Universitaria Código 219- Grado 01, el cual vienes desempeñando, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes- Idartes. De acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021.

Estimada Eva Lucía, te deseo muchos éxitos en tus nuevos proyectos profesionales.

Cordialmente,



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### ACTA DE POSESIÓN N° 01

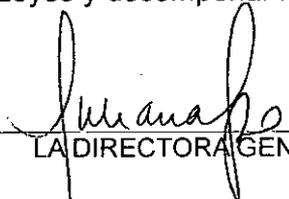
En Bogotá D. C., a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), compareció la señora **EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT**, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 14 del tres (03) de enero de 2019, con carácter provisional.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 52.157.990
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ, Profesional Universitario del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha veinte (20) de noviembre de 2018.

Fecha de efectividad: 09 de enero de 2019

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

  
LA DIRECTORA GENERAL

  
EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto SAF:	Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo Talento Humano	
Revisó SAF:	Claudia Lorena Basto – Profesional Especializado	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 964

( 30 - Sep - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1313 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 488 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ, titular de derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, perteneciente a la Planta Global de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión *“1117 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”*.

Que a través de la Resolución N° 41 del diecinueve (19) de enero de 2017, fue nombrada la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144 en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión *“1117 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”*, tal y como consta en acta de posesión N° 13 del veinticuatro (24) de enero de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes se reemplazaron los proyectos de inversión, para el presente caso, el proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 964

( 30 - Sep - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*transformación social; practicas Artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad” fue reemplazado por el proyecto de inversión 7585 “ Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”.*

Que la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600149692 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (...) *“me permito presentar renuncia irrevocable al cargo Profesional Especializado 222-02 de la planta temporal que vengo desempeñando en la Gerencia de Arte Dramático desde el 2017 y al cargo de Profesional Universitario 219-01 con el que ingresé a la planta permanente del Instituto por concurso de méritos en el año 2013, en la misma dependencia.*

(...)

*Esta decisión la tomo por motivos personales y a partir del 30 de septiembre de 2020 (...), documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que a través de radicado con Orfeo N° 20204600150412 del veintitrés (23) de septiembre de 2020, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, allegó alcance a la renuncia presentada mediante Orfeo N° 20204600149692 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, donde manifiesta (...) *“Dando alcance al 20204600149692 del pasado 21 de septiembre, me permito corregir e informar que la fecha a partir de la cual se debe hacer efectiva mi renuncia al cargo desempeñado en la Gerencia de Arte Dramático, es el 1 de octubre de 2020, siendo el último día a laborar el 30 de septiembre de 2020”.* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>., del Decreto 648 de 2017.*

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 964

( 30 - Sep - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, al empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* a partir del primero (01) de octubre de 2020, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día primero (1) de octubre de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, para separarse definitivamente del empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del primero (1) de octubre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar e informar a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51. 574.144, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2020

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 964**

( 30 - Sep - 2020 )

**“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020

Doctora:  
CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General  
IDARTES  
Ciudad

ASUNTO: ALCANCE RADICADO 20204600149662 RENUNCIA

Respetada doctora:

Dando alcance al radicado 20204600149662 del pasado 21 de septiembre, me permito corregir e informar que la fecha a partir de la cual se debe hacer efectiva mi renuncia al cargo desempeñado en la Gerencia de Arte Dramático, es el 1 de octubre de 2020, siendo el último día a laborar el 30 de septiembre de 2020.

Muchas gracias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Rivas Rodriguez'.

PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ  
CC 51574144 Bogotá

c.c. Diana Pescador  
Gerente de Arte Dramático

cc Robertson Alvarado  
Talento Humano

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Señores:  
IDARTES  
Atn. Dra, CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General  
Ciudad

Respetada Doctora:

Atentamente me permito presentar renuncia irrevocable al cargo Profesional Especializado 222-02 de la planta temporal que vengo desempeñando en la Gerencia de Arte Dramático desde 2017 y al cargo de Profesional Universitario 219-01 con el que ingresé a la planta permanente del Instituto por concurso de méritos en el año 2013, en la misma dependencia.

Esta decisión la tomo por motivos personales y a partir del 30 de septiembre de 2020.

Quedo atenta a los trámites que haya que surtir para la entrega formal del cargo.

Muchas gracias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Rivas Rodriguez'.

PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ  
CC 51574144 de Bogotá

cc Diana Pescador  
Gerente de Arte Dramático

cc Robertson Alvarado  
Talento Humano